



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0054 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 17 FEB. 2020

Visto la NOTA N° 020-2020-GORE-ICA-DREM, MEMORANDO N° 205-2020-GORE-ICA-SABA y OFICIO N° 062-2020-GORE-ICA/DIRESA-H.A.P-DE, mediante el cual la Dirección Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa, solicitan la incorporación del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2019 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la disponibilidad vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2020 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 011-2019-





Gobierno Regional de Ica



EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 774 212.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
	: Ingresos Presupuestarios		774 212.00
	: Saldo de Balance		774 212.00
	: Saldo de Balance		774 212.00
	: Saldo de Balance		774 212.00
	: Saldo de Balance		774 212.00
	: Saldo de Balance		774 212.00
	: Saldo de Balance		774 212.00
	TOTAL INGRESOS S/		774 212.00
			=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas		
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica		
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
5 GASTO CORRIENTE			697 812.00
2.3 Bienes y Servicios			697 812.00
6 GASTOS DE CAPITAL			76 400.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			76 400.00
	TOTAL EGRESOS S/		774 212.00
			=====



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE	592 530.00
2.3 Bienes y Servicios	592 530.00
TOTAL S/	592 530.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan de Producto
ACTIVIDAD : 5001100 Promoción y Control de la Minería
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	92 270.00
2.3 Bienes y Servicios	92 270.00
6 GASTOS DE CAPITAL	76 400.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	76 400.00
TOTAL S/	168 670.00
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 761 200.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	13 012.00
2.3 Bienes y Servicios	13 012.00
TOTAL S/	13 012.00
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 13 012.00
=====

TOTAL PLIEGO S/ 774 212.00
=====





Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

